



BASES 2025

Organitza:



Col·labora:



PRESENTACIÓN

El programa **+Esport a l'escola** es un proyecto impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante FTA o Fundación), en colaboración con la Conselleria de Cultura y Deporte, que tiene como objetivo la promoción de disciplinas deportivas entre el alumnado de **3º y 4º de Primaria** de los centros educativos CEPAFE de la Comunitat Valenciana.

+Esport a l'escola se integra dentro de la iniciativa Comunitat de l'Esport, un proyecto desarrollado conjuntamente por la Generalitat Valenciana y por la Fundación Trinidad Alfonso para impulsar una serie de acciones e iniciativas que contribuyan a convertir a la Comunitat Valenciana en un núcleo de referencia del deporte nacional y, en concreto, para convertirla en el lugar donde más deporte se practique en los centros educativos.

Además de estas dos entidades impulsoras, el programa cuenta con el apoyo de la Fundació Balearia, Decathlon, y la Fundación Vicky Foods, entidades que, entre sus objetivos, destacan la preocupación por la mejora de la calidad de vida de los más jóvenes.

OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la FTA a las federaciones valencianas y la participación de los centros a través del Programa **+Esport a l'escola** para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025.

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa consiste en el desarrollo de una unidad didáctica (módulo) de 9 sesiones en el centro educativo seleccionado por las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana. Se distinguen dos partes:

Parte formativa: Incluye una primera sesión "formativa" que se llevará a cabo por las federaciones deportivas con el profesorado del centro (sin alumnos) que tiene como objetivo dar herramientas a los mismos para que pueda implementar de forma autónoma la unidad didáctica en un futuro. Deberá participar obligatoriamente el profesorado de Educación Física de 3º y 4º, si bien, se recomienda y valorará que participen todos los profesores de la materia. Esta sesión se llevará a cabo prioritariamente en el centro en coordinación entre el técnico de la federación y el profesorado. Podrá llevarse a cabo fuera del centro de común acuerdo entre las partes. La duración de esta jornada será la estipulada por la federación y pactada previamente con la organización del programa.

Organiza:



Colabora:



Otra **parte práctica** compuesta por 8 sesiones de desarrollo de la unidad didáctica del técnico de la federación con cada uno de los cursos participantes en el centro.

Además, la última de las sesiones se recomienda que sea una sesión más de acercamiento a la práctica real del deporte practicado. Con la posibilidad de realizar una jornada intercentros, visitas de clubes al centro o del propio centro a las instalaciones de los clubes cercanos. Desde cada federación trasladarán propuestas a los centros.

Las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana serán las encargadas de desarrollar este Programa entre el alumnado de 3º y 4º de Primaria de los centros CEPAFE de la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS DE LOS CENTROS

El centro deberá estar reconocido por la Generalitat como Centro Educativo Promotor de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE).

Deberá participar en el programa con todos los cursos y alumnado de 3º y 4º de primaria del centro. En los centros CEPAFE de Educación Especial podrán adaptarse los niveles educativos y cursos.

El centro deberá realizar 3 sesiones de Educación Física en cada uno de los cursos a la semana y únicamente podrá destinar una de esas 3 sesiones de cada curso a la realización de este Programa. El programa deberá hacerse en las horas curriculares y deberá acompañar al técnico de la federación un profesor de Educación Física.

La sesión “formativa” se llevará a cabo prioritariamente en el centro educativo y tendrán que realizarla obligatoriamente el profesorado de Educación Física de 3º y 4º, aunque se recomienda y valorará que participen todos los profesores de Educación Física que disponga el centro.

Las sesiones a las distintas clases y cursos se deberán realizar en el mismo día y deberán tener una duración mínima de 45 min. Es decir, todos los grupos de 3º y 4º curso que disponga el centro deberán realizar el mismo día las sesiones (salvo excepciones de más de 4 grupos en un centro que lo podrán realizar en 2 días).

Cada centro podrá cerrar el programa con una única federación entre el periodo de enero a junio y no podrán escoger aquellos deportes que ya hayan realizado en las dos últimas ediciones de la iniciativa, en 2023 y 2024 del programa.

Organiza:

Colabora:

Se valorará que los centros educativos participen en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana convocados por la Generalitat.

La Organización del programa se reserva el derecho de admitir a aquellos centros que no cumplieron con el programa en ediciones anteriores.

Así mismo, si las federaciones elegidas por un centro no tuvieran disponibilidad para poder desarrollar el programa en éste, la Organización podrá asignarle otras federaciones que sí puedan hacerlo, aunque el centro no las haya escogido dentro de sus preferencias en el proceso de preinscripción.

ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán optar a las ayudas aquellas federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN

1. Las federaciones participantes serán: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Balonmano, Beisbol, Esgrima, Deporte Adaptado, Frontenis, Hockey, Judo, Karate, Montaña y Escalada, Orientación, Pádel, Remo, Rugby, Tiro con Arco, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis de Mesa, Triatlón, Vela y Voleibol.
2. Si bien el beneficiario de las ayudas siempre será la federación, ésta podrá delegar o subcontratar a otra entidad para desarrollar el proyecto. No obstante, será siempre responsabilidad de la Federación supervisar el cumplimiento de la metodología de trabajo presentada a la FTA en el proyecto inicial, así como el cumplimiento del resto de requisitos legales que les sean exigibles. La federación será la responsable de que los profesionales que acudan a los centros educativos a impartir las sesiones cuenten con la formación y preparación adecuada.
3. La federación deberá estar al corriente de sus obligaciones legales, en particular con Hacienda y con la Seguridad Social, y deberá presentar sendos certificados de estar al corriente del pago con las mismas. La federación deberá coordinarse con los centros educativos para cumplir la normativa en materia de riesgos laborales, responsabilidad civil, etc. La federación será responsable de que los profesionales que impartan las actividades en los centros educativos no estén condenados por delitos de naturaleza sexual ni en materia deportiva.

Organiza:

Colabora:

4. La federación deberá planificar las sesiones junto con el centro educativo. Las mismas deberán desarrollarse en una misma jornada para optimizar la presencia del técnico en el centro, y de forma ininterrumpida (*salvo causa justificada*). La federación deberá contemplar la sustitución de cualquier técnico por indisponibilidad de alguno de ellos velando porque no se vea interrumpido el desarrollo de las sesiones.
5. Cada federación deberá presentar un mínimo de 30 y un máximo de 50 módulos cerrados con los centros (*cada módulo consta de 9 sesiones*). Una vez analizadas todas las solicitudes, se estudiarán las peticiones de centros que no hubieran sido presentadas por las Federaciones y estén en lista de espera.
6. Presentar un proyecto a la Fundación en el que se especifique y detalle la siguiente información:
 - a. Programa de 9 sesiones (módulo) previstas que se desarrollarán en los centros educativos una vez por semana en las horas curriculares del centro (nunca extraescolares). En él, se concretarán los objetivos, contenidos, descripción de las sesiones que se impartirán, metodología, seguimiento y evaluación, así como la temporalización y los recursos necesarios.
 - b. El módulo de 9 sesiones presentado será evaluado juntamente con la Conselleria de Cultura y Deporte, para determinar si cumplen con los criterios educativos y deportivos estipulados para las edades a las que va dirigido el programa. Además, deberá adaptarse al Proyecto Lingüístico del Centro (PLC). Estas 9 sesiones deberán incluir la adaptación de la jornada formativa que se dará al profesorado del centro.
 - c. Necesidades de material para impartir las clases.
 - d. Número de centros interesados y cerrados formalmente para llevar a cabo las jornadas, especificando el periodo y fechas de realización. La FTA será la encargada de facilitar a las federaciones los centros interesados en realizar su deporte.
 - e. Deberá de haber centros seleccionados de las tres provincias.
 - f. Titulación académica o deportiva de los técnicos de la Federación que imparten las sesiones en los centros educativos. En cuanto a los técnicos, deberá haber representación de ambos sexos.
 - g. Medición del programa por parte de la federación. Es decir, qué dato y estrategia va a seguir la federación para medir la evolución del proyecto en cuanto a número de licencias.
 - h. Iniciativas federativas que puedan ser transversales al proyecto: competiciones interescolares, visitas a competiciones oficiales, visitas de clubes y/o organización de visitas a los mismos... La federación deberá reflejar y demostrar que este programa le ayuda a promocionar su deporte e incrementar el número de licencias en estas edades.

Organiza:

Colabora:

La FTA facilitará a las federaciones los pertinentes documentos para presentar esta información. Estas ayudas otorgadas por la Fundación son compatibles con las ayudas del Programa Esport a L'Escola de la Generalitat Valenciana **dirigido a 5º y 6º de Educación Primaria y 1 a 1º y 2º de ESO.**

DOTACIÓN ECONÓMICA

La bolsa global del Programa asciende a 500.000€. Las partidas a las que irá destinada la ayuda serán las siguientes:

Material deportivo

- **Para las Federaciones:** Una bolsa de hasta 2.000€ para material deportivo que precise la federación durante el desarrollo de las sesiones en los centros educativos a lo largo del desarrollo del programa. Este material deberá estar incluido en el programa presentado por la federación en la documentación inicial y tendrá que ser utilizado en las sesiones desde el primer día. Desde la Organización se tendrá en cuenta el número de ediciones del programa en las que ha participado la federación, el stock del que dispone y el aprovechamiento del mismo.
- **Para los centros escolares:** Independientemente de la bolsa global de material, se dotará de una ayuda de hasta 300€ para un pack de material a cada uno de los centros en los que se impartan las sesiones, con el objetivo de que la actividad pueda tener continuidad una vez finalizadas las sesiones. La federación será la encargada de gestionar la entrega del material en cada centro una vez se haya corroborado por la Organización que el programa se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios estipulados en las presentes bases. Este pack de material podrá utilizarse para realizar las sesiones.

El material, tanto el que use la federación para el desarrollo de las sesiones, como el que conforme el pack de material para centros deberá ser adquirido en la empresa acordada con la FTA y conforme las indicaciones realizadas por dicha entidad.

Gestión y desarrollo de las sesiones:

- Se asignará una dotación máxima de 350€ por cada módulo utilizado por los técnicos de las Federaciones para impartir las clases en el que se incluye: los gastos de preparación y desarrollo de las 8 sesiones prácticas, la contratación de los técnicos deportivos (1 técnico por cada clase de 25-30 alumnos/as) y la coordinación de las sesiones por la/s persona/s responsable/s. La federación asumirá la sesión de formación al personal docente, la primera del programa. Esto también significa que la cuantía máxima que podrá recibir un técnico

Organiza:

Colabora:

es de 350€ por módulo realizado. Dentro de esta partida se incluirá al coordinador del programa de la federación. Únicamente habrá una persona designada por cada federación para ocupar ese cargo, y la cuantía máxima económica que podrá recibir por módulo la figura del coordinador será del 15% sobre la ayuda a los técnicos concedida a la federación, es decir, el 15% de los 350€.

CONVENIO

Se firmará un convenio entre las federaciones seleccionadas y la FTA, en el que se regulará el plazo de ejecución del Proyecto, los compromisos y obligaciones de las Federaciones y de la FTA, la ayuda económica, causas de resolución y el resto de las condiciones del Programa.

Los convenios relacionados con el Programa **+ Esport a l'Escola** se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

PAGOS

De acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se fijará una ayuda máxima para cada federación por cada uno de los proyectos aceptados.

La entidad beneficiaria recibirá un primer pago de la cuantía una vez firmado el convenio y verificado que se haya comprado el material necesario para realizar las sesiones, previamente al inicio de la actividad en los centros. La cuantía de este primer pago vendrá determinada por la proporción de módulos a realizar durante el primer semestre/trimestre del año.

El segundo pago de la ayuda se abonará antes del 30 de septiembre de 2025, una vez impartidas todas las sesiones previstas para esta edición, y validada toda la documentación justificativa presentada a la FTA, la cual viene detallada en el siguiente punto de las presentes bases. Este segundo pago, se ajustará a la cantidad justificada por la federación

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA AYUDA

Será necesario presentar a la FTA una Memoria de la actividad donde se recoja la siguiente información:

1. Contenidos: actividades desarrolladas y las fechas de su realización.
2. Datos de participación: número total de participantes por curso y sexo.
3. Valoración técnica: aspectos de mejora.
4. Balance económico: resumen de gastos totales del programa realizado y relación de técnicos y sesiones impartidas por la Federación.

Organiza:

Colabora:

5. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y de Hacienda (se deberá entregar antes de cada pago).
6. Certificado de Hacienda de estar acogido a la Ley 49/2002.
7. Soporte fotográfico de cada una de las actividades realizadas en cada uno de los centros. En caso de que las fotografías aparezcan imágenes de personas, la federación deberá asegurarse de disponer de los permisos suficientes para comunicarlas a la Fundación, así como para que ésta haga uso de las mismas en sus memorias, redes sociales, etc. En caso de menores, deberá recabarse dicha autorización, junto con los Centros, de los tutores legales.
8. Realizar las encuestas de valoración sobre las sesiones realizadas en cada centro educativo.
9. Alcance de la iniciativa en cuanto a promoción de su deporte: acciones con los clubes y centros, inscripciones, aumento de licencias.

La FTA facilitará a las Federaciones los pertinentes documentos para presentar esta información. La fecha límite para entregar esta documentación será el **18 de julio de 2025**.

DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA

La federación deberá reembolsar el importe de la Ayuda o el anticipo a la FTA, en caso de incumplimiento de los compromisos recogidos en las presentes Bases o en el Convenio, y/o si no se lleva a cabo el Proyecto presentado.

También se interrumpirá la relación, y se deberá reintegrar el importe de la Ayuda, en el supuesto de que la Federación y/o sus colaboradores protagonicen algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que pueda derivarse una publicidad y/o imagen negativa para la Fundación, sus Patronos o colaboradores.

FASES DEL PROYECTO

1. Entre el **01 y el 15 de octubre**, desde la FTA se facilitará un formulario de preinscripción a los centros donde podrán elegir los deportes que quieren realizar. Este listado le será facilitado posteriormente a cada una de las federaciones para que cierren las visitas.
2. El periodo de presentación de solicitudes por parte de las federaciones a la FTA empezará el **16 de octubre de 2024 y finalizará el viernes 08 de noviembre de 2024**. Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma facilitada por la FTA.
3. Un Comité Evaluador se encargará de la evaluación y selección de los proyectos aportados por las federaciones.

Organiza:

Colabora:

4. La decisión del Comité se comunicará a las Federaciones antes del **06 de Diciembre de 2024** y se valorará la justificación de la actividad de la edición anterior.
5. Antes del 13 de diciembre, las federaciones deberán ponerse en contacto con los centros e indicarles si, finalmente, entran o no en el programa.
6. Firma del convenio: **Enero 2025.**
7. Desarrollo de las sesiones: **Del 7 de enero de 2024 al 18 de junio de 2025.**
8. Justificación del proyecto por parte de la federación antes del **18 de julio de 2025.**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

- **Responsable del Tratamiento**

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV

CIF: G-98409386

Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia

Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.

Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

- **Finalidad del Tratamiento**

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados, así como la entrega del material en su caso.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

- **Plazos de conservación**

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

- **Legitimación**

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Organiza:

Colabora:

- **Destinatarios**

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso y/o que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento descritas en las presentes bases (empresa que suministra el material deportivo y la empresa de transporte, en su caso, por ejemplo, que tendrán acceso al nombre, dirección y datos de la persona de contacto de la Federación para la entrega o facilitar los datos del centro educativo a las federaciones para poder contactar y cerrar las sesiones) y/o en cumplimiento de una obligación legal.

- **Derechos de los interesados**

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente al responsable en cualquier momento y de forma gratuita, para ello deberán enviarnos una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercita, identificándose a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.aepd.es

- **Otros**

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros o, en su caso, de sus representantes legales, para que sus datos puedan ser tratados por la Fundación, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la Fundación, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

Organiza:

Colabora:

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.

CONTACTO

Para cualquier duda sobre estas bases podrá dirigirse a: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Organiza:



Colabora:

